



**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA  
“ASOCIACIÓN BENEFICIOS INFANTILES DE  
TRANSFORMACION Y ALTERNATIVAS” (BITAL), POR  
FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO  
DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO  
FUMIGACIÓN Y COMBATE AL DENGUE, EN LAS  
COLONIAS IBERIA, UNIDAD Y FUERZA E ISRAEL NORTE  
DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL,  
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**INFORME  
N° 003-2019-DAFD-GAE-BITAL-I**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 06 DE JUNIO DE 2015  
AL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2015**



**ASOCIACIÓN BENEFICIOS INFANTILES DE TRANSFORMACIÓN Y  
ALTERNATIVAS (BITAL)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA “ASOCIACIÓN BENEFICIOS  
INFANTILES DE TRANSFORMACIÓN Y ALTERNATIVAS” (BITAL), POR  
FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA  
EJECUCIÓN DEL PROYECTO FUMIGACIÓN Y COMBATE AL DENGUE EN LAS  
COLONIAS IBERIA, UNIDAD Y FUERZA E ISRAEL NORTE DEL MUNICIPIO  
DEL DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN**

**INFORME**

**Nº 003-2019-DAFD-GAE-BITAL-I**

**PERÍODO COMPRENDIDO**

**DEL 06 DE JUNIO DE 2015  
AL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

**GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE)**

**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)**



ASOCIACIÓN BENEFICIOS INFANTILES DE TRANSFORMACIÓN Y  
ALTERNATIVAS (BÍTAL)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1
D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2
<b>CAPÍTULO II</b>	
ANTECEDENTES	3
<b>CAPÍTULO III</b>	
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	4-6
<b>CAPÍTULO IV</b>	
CONCLUSIONES	7
ANEXOS	8-10



## RESUMEN EJECUTIVO

### A) Naturaleza y objetivos de la revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 003-2019-GAE, de fecha 26 de agosto de 2019.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

### B) Objetivos Generales:

- a) Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- b) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- d) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- e) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
- f) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- g) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

### C) Alcance y Metodología

La investigación especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación legal presentada por las autoridades de la Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas (BITAL), cubriendo el período comprendido del 06 de junio al 06 de septiembre de 2015, con énfasis en la verificación de la realización del proyecto de Fumigación y Combate al Dengue en las Colonias Iberia, Unidad y Esfuerzo e Israel Norte, del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. Además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas (BITAL), se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.



En la Fase de Planificación se realizó el plan general de la investigación a base de la información compilada por el Tribunal Superior de Cuentas, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizando los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de Fondos.
- b) Análisis de precios.
- c) Investigación de la Organización.
- d) Indagación de los proveedores de servicios.

Nuestra investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas (BITAL).

### **C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior**

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas (BITAL), detalladas así:

1. No se adjuntó a la liquidación listado de beneficiarios por concepto de Fumigación y Combate al dengue.

Tegucigalpa, M.D.C. 16 de septiembre de 2021.

  
**Jose Fernando Fuentes Castillo**  
Gerente de Auditorías Especiales



## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los artículos 3, 4, 5 numeral 8; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 003-2019-GAE de fecha 26 de agosto de 2019.

#### B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos Específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin.
2. Verificar que las obras de los diferentes proyectos se hayan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso (F01), contratos o convenios.
3. Verificar que los proyectos o contratación de servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
4. Determinar si la documentación presentada para liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones. Etc.
5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada para la liquidación de dichos fondos.

#### C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación legal presentada por las autoridades de la Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas (BITAL), cubriendo el período comprendido del 06 de junio al 06 de septiembre de 2015, con énfasis en la verificación de la realización del proyecto de Fumigación y Combate al Dengue en las Colonias Iberia, Unidad y Esfuerzo e Israel Norte, del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, de los fondos que le fueran transferidos por la Secretaría de Finanzas de acuerdo a los documentos de ejecución del gasto F-01: 1242. Además de la revisión de la documentación presentada por la organización para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

En el transcurso de nuestra investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en el alcance de nuestro trabajo y que no nos permitieron efectuar todos los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

- No se logró contactar a los representantes legales de la ONGD “Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas” (BITAL), tanto del periodo sujeto a revisión, así como a los actuales para poder complementar la información y documentación faltante.



#### **D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS**

Durante el período examinado y que comprende del 06 de junio al 06 de septiembre de 2015, los montos examinados ascendieron a **SEISCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS, 600,000.00) (Ver anexo N° 1).**

#### **E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES**

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 2.**



## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los Diputados al Congreso Nacional de la República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los departamentos a los que estos representan ya que fueron éstas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En la mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectúe una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No.001-2018-TSC, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el “Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional”.

Dicho reglamento según el artículo 1. tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen, se presenta en el siguiente capítulo.





### CAPÍTULO III

#### HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

##### 1. NO SE ADJUNTÓ A LA LIQUIDACIÓN LISTADO DE BENEFICIARIOS POR CONCEPTO DE FUMIGACIÓN Y COMBATE AL DENGUE.

Al proceder a la revisión de la documentación soporte adjunta a la liquidación, con F-01 No 01242 del proyecto Fumigación y Combate al Dengue ejecutado por la Organización No Gubernamental “Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas” (BITAL) se constató que no se adjuntó a la liquidación listado de beneficiarios de las colonias Iberia, Unidad y Esfuerzo e Israel Norte, del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, donde se realizó la fumigación de Combate al Dengue, por parte de la Fumigadora Izaguirre y Más (FUMIZA).

Detalle a continuación:

F-01	FECHA F-01	VALOR (LPS)	LUGAR DE FUMIGACIÓN	FECHA DE LA FUMIGACIÓN	NOMBRE DE EMPRESA FUMIGADORA	INCONSISTENCIA ENCONTRADA
01242	25/6/2015	600,000.00	Colonia Iberia, Tegucigalpa, M.D.C.	6 al 7 de junio de 2015	FUMIZA	No se adjunta listado de beneficiarios
			Colonia Unidad y Fuerza, Tegucigalpa, M.D.C.	5 al 6 de septiembre de 2015	FUMIZA	No se adjunta listado de beneficiarios
			Colonia Israel Norte, Tegucigalpa, M.D.C.	18 al 19 de julio de 2015	FUMIZA	No se adjunta listado de beneficiarios

Incumpliendo lo establecido en:

- **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

**ARTÍCULO 46.- OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO.** El control interno tiene los objetivos siguientes: 1) Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios; 2) Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; 3) Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y, 4) Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad;

**ARTÍCULO 47. OBLIGATORIEDAD.** Los sujetos pasivos aplicaran bajo su responsabilidad sistemas de control interno, de acuerdo con las normas generales que emita el Tribunal, asegurando su confiabilidad, para el ejercicio de la fiscalización a posteriori que le corresponde al Tribunal.



## **LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO:**

**ARTÍCULO 125.-SOPORTE DOCUMENTAL;** Las operaciones que se registren en el Sistema de Administración Financiera del Sector Público, deberán tener sus soportes en los documentos que le dieron origen, los cuales serán custodiados adecuadamente por la unidad ejecutora de las transacciones que soportan y mantenerse disponibles para efectos de verificación por los órganos de control interno y externo. El reglamento desarrollará esta disposición estableciendo las condiciones para habilitar a los documentos electrónicos como soporte de las transacciones.

Los documentos que soporten las transacciones a que refiere este artículo, se mantendrán en custodia durante cinco (5) años después de los cuales, previo estudio, podrán ser destruidos.

## **MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN SUS NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO:**

### **TSC-NOGECI V-01 PRÁCTICAS Y MEDIDAS DE CONTROL;**

La administración debe diseñar y adoptar las medidas y las prácticas de control interno que mejor se adapten a los procesos organizacionales, a los recursos disponibles, a las estrategias definidas para el enfrentamiento de los riesgos relevantes y a las características, en general, de la institución y sus funcionarios, y que coadyuven de mejor manera al logro de los objetivos y misión institucionales.

### **TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y TRANSACCIONES;**

Los controles vigentes para los diferentes procesos y actividades de la institución, así como todas las transacciones y hechos significativos que se produzcan, deben documentarse como mínimo en cuanto a la descripción de los hechos sucedidos, el efecto o impacto recibido sobre el control interno y los objetivos institucionales, las medidas tomadas para su corrección y los responsables en cada caso; asimismo, la documentación correspondiente debe estar disponible para su verificación.

**TSC -NOGECI V-09 SUPERVISIÓN CONSTANTE** La dirección superior y los funcionarios que ocupan puestos de jefatura deben ejercer una supervisión constante sobre el desarrollo de los procesos, transacciones y operaciones de la institución, con el propósito de asegurar que las labores se realicen de conformidad con la normativa y las disposiciones internas y externas vigentes, teniendo el cuidado de no diluir la responsabilidad.

**TSC-NOGECI VI-02 CALIDAD Y SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN** El control interno debe contemplar los mecanismos necesarios que permitan asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique.

En virtud de no haber logrado declaración directa de los directivos de la “Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas” (BITAL), se tomó comunicación con los presidentes de los patronatos de las Colonias Iberia, Unidad y Fuerza e Israel Norte, señores José Ignacio García Osorto, José Enrique Hernández Valladares y Carlos Orlando Madrid Valladares, respectivamente; para indagar y verificar si el proyecto de fumigación contra el dengue se había realizado, los cuales manifestaron fehacientemente que si se había ejecutado tal como se planificó, dando fe de ello y extendiendo la constancia respectiva de confirmación.



El no contar con alguna documentación soporte, como ser: los listados de beneficiarios por fumigaciones, podría generar limitantes para las labores posteriores de fiscalización, de los fondos provenientes del Fondo Departamental.

### **RECOMENDACIÓN N°. 1**

#### **A la Junta Directiva de la Organización No Gubernamental “Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas” (BITAL)**

Para la presentación de futuras liquidaciones de proyectos financiados por el Estado a través del Fondo de Desarrollo Departamental, asegurarse de realizar las acciones de controles adecuados, a fin de que se adjunte toda la documentación o información pertinente, suficiente y relevante a fin de facilitar las acciones de fiscalización.



## CAPÍTULO IV

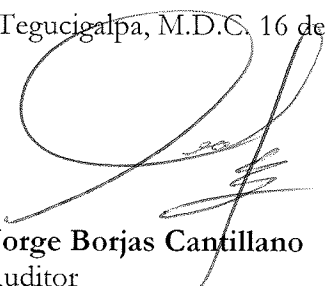
### CONCLUSIONES

De acuerdo a las observaciones y análisis realizados a la documentación soporte presentadas por la “Asociación Beneficios Infantiles de Transformación y Alternativas” (BITAL), relacionadas al proyecto de Fumigación y Combate al Dengue en las Colonias Iberia, Unidad y Esfuerzo e Israel Norte, del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, se formulan las siguientes conclusiones:

1. En cuanto al control de la documentación suficiente, competente y pertinente para el debido soporte documental la “Asociación Benéficos Infantiles de Transformación y Alternativas” (BITAL), no cuenta con un control eficiente debido a las inconsistencias encontradas en la documentación soporte de la liquidación, puesto que las copias de las facturas que se adjuntan en la liquidación presentan inconsistencias en varios detalles con respecto a las facturas emitidas por la empresa que realizo la fumigación.
2. La revisión de la información de liquidación presentada por la Organización “Asociación Beneficios Infantiles de Transformación” (BITAL) comprendió la visita a los presidentes de patronato de las colonias Iberia, Unidad y Fuerza e Israel Norte para verificar si las fumigaciones se habían realizado en sus comunidades, los cuales manifestaron que, efectivamente las mismas se habían realizado dando fe de ello, extendiendo las constancias respectivas de confirmación.

**POR LO ANTES EXPUESTO SE CONCLUYE QUE EXISTEN PRUEBAS DOCUMENTALES Y TESTIFICALES QUE DETERMINAN QUE EL PROYECTO EVALUADO EN ESTA AUDITORIA FUE REALIZADO.**

Tegucigalpa, M.D.C. 16 de septiembre de 2021.

  
**Jorge Borjas Cantillano**  
Auditor  
Departamento de Auditorías del  
Fondo Departamental  
Gerencia Auditorías Especiales

  
**Mirna Elvir Flores**  
Auditora  
Departamento de Auditorías del  
Fondo Departamental  
Gerencia Auditorías Especiales

  
**José Fernando Fuentes-Castillo**  
Gerente Auditorías Especiales

